**N° 21**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Bejarano, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Fernández, Jiménez, Jugo, Porter y Coto.

**Artículo V**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus promovidos por Juan Sandí Cordero a favor de Ramón Solís Barrantes, y a su favor por Oscar Vaxwels Soto, por haber comunicado el Juez Penal de Hacienda y el Alcalde Primero de Alajuela, que dictaron autos de detención provisional, contra Solís Barrantes, en el proceso que se le sigue por el delito de robo en perjuicio de la Escuela “Isabel la Católica” de Uruca de Santa Ana, y contra Vaxwels Soto, en la sumaria que se instruye por tentativa de robo en daño de Fernando Fernández Segura.